



Dpto. Conv. 42/2019
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

Conste a través del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional lo siguiente:

La Universidad Mayor de San Simón, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., conforme a Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba; **Ing. M.Sc. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis**, con C.I. N° 773067 Cbba., decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, según Resolución R.R. 290/17 de 30 de marzo de 2017 y **M.Cs. Ana María Romero**, directora del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (C.A.S.A.), en adelante **C.A.S.A.-UMSS**.

El **Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social**; representado por el **Ing. Juan Ayala Fuentes**, con C.I. 4412384 Cbba., según memorándum FPS/GATI/JGRH/N 0141/2018 de 28 de febrero del 2018, en calidad de gerente departamental del **FPS Cochabamba**.

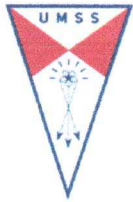
Ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para llevar adelante proyectos de investigación en el área de calidad y tratamiento de aguas, para consumo, así como de aguas residuales domésticas.

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

- 1.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 1.2. **EL C.A.S.A.**, Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental, es una unidad dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba – Bolivia), que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo, con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general.



guz



El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental cuenta con personal altamente especializado en la temática de calidad y tratamiento de aguas, desarrolla investigaciones en la temática del agua y medio ambiente, vinculados a la parte académica coadyuvando en la formación de estudiantes de pre y posgrado, quienes en su última etapa de formación desarrollan proyectos de investigación aplicada.

1.3. EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

Es una entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, para contribuir al desarrollo económico y social, representado para este acto por su gerente departamental de Cochabamba, Ing. Juan Ayala Fuentes; en virtud de la delegación, mediante Memorandum FPS/GATI/JGRH/N° 0141/2018, con domicilio legal en la Av. Eudoro Galindo esquina Flor de Naranja N° 2310, zona Villa Moscú de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará **FPS**.

El **FPS** participa en la implementación de las estrategias del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional para incrementar la inversión pública productiva y social a través de diversas intervenciones en el ciclo de proyectos, que generan bienes y servicios con estándares de calidad.

Uno de los programas estratégicos del Gobierno Plurinacional de Bolivia es el Programa MIAGUA; este programa, se caracteriza por atender principalmente pequeñas comunidades con necesidades básicas en agua para consumo humano, alcantarillado y riego; bajo este esquema se han desarrollado varios mecanismos de inversión, normativa legal y técnica para la implementación de programas intensivos en agua potable, saneamiento y riego, destinados a lograr un incremento acelerado en la cobertura de los servicios.

Con el presente convenio, **FPS-CASA-UMSS** se quiere ampliar a la posibilidad de que estudiantes de otras instituciones, tecnológicas o universidades, con temas referidos a saneamiento básico, puedan beneficiarse del mismo.

SEGUNDO. OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objetivo el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas **C.A.S.A.-UMSS - FPS**, para llevar adelante investigaciones relacionadas a calidad de aguas y tratamiento de aguas residuales domésticas.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar investigaciones relacionadas a la eficiencia de tratamientos de saneamiento básico en términos de calidad del agua.
2. Desarrollar investigaciones relacionadas a la eficiencia hidráulica de tratamientos de saneamiento básico.
3. Desarrollar investigaciones relacionadas a la mejora de la calidad del efluente con fines de reuso en riego.
4. Desarrollar investigaciones en calidad y tratamiento de aguas para consumo humano.



Auz



TERCERO. DE LOS COMPROMISOS.-

Ambas instituciones -**CASA-UMSS y FPS**- se comprometen a cumplir con los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio, conforme a una agenda de trabajo aprobada por ambas instituciones y que forman parte indivisible del presente Convenio.

3.1. DEL C.A.S.A.-UMSS:

El **CASA-UMSS** se compromete a llevar adelante las propuestas de proyectos de investigación aprobadas en la agenda de trabajo y circunscritas al marco del presente Convenio con el concurso de estudiantes de pregrado y posgrado.

A brindar el apoyo académico y de asesoramiento para el desarrollo de las tesis de pregrado a través de la participación de tutores y asesores.

A la realización de talleres de socialización de los resultados de investigación.

A la capacitación del personal de FPS en temas específicos establecidos en la agenda de trabajo.

3.2. DEL FPS:

Incorporar al estudiante, de acuerdo al Reglamento de la Modalidad de Graduación definida, en las actividades que deberá desarrollar durante la ejecución de la modalidad seleccionada, aclarando que bajo ningún concepto aquellas generarán obligación económica.

Designar un supervisor que tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento y control de las actividades institucionales específicas asignadas al postulante a graduación.

Permitir el acceso a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales (a requerimiento) para realizar las actividades descritas en el presente Convenio.

Apoyar con el personal que opera la planta de tratamiento para la realización de muestreos compuestos del ingreso y efluente final.

Cubrir los costos que demande el desarrollo de las investigaciones aprobadas en la agenda de trabajo.

Cubrir los costos que demande la realización de los talleres de difusión de resultados y los cursos de capacitación.

Otorgar una certificación del desempeño y desarrollo de las actividades asignadas en la modalidad correspondiente y del tiempo de ejecución de las mismas.

CUARTO. DE LA DURACIÓN. -

El presente Convenio tendrá una duración de 3 años calendario a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes y actualización de los objetivos específicos y actividades.



Auz



QUINTO. DE LA RESCISIÓN. -

El presente Convenio puede ser absuelto por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación.

Son causales para la rescisión del Convenio el no cumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

SEXTO- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -

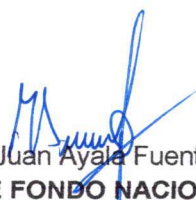
Todos los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas contrapartes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas está prevista, con la expectativa que el personal de **CASA-UMSS y FPS** que contribuye significativamente al trabajo publicado serán reconocidos como autores.

La publicación de resultados de capacitación, de investigación y otros que se desarrollen en el marco del presente Convenio deberán ser concertada entre ambas partes.

En señal de conformidad del presente Convenio, firman las partes en tres (3) ejemplares originales en fecha 10 de mayo de 2019.




Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



Ing. Juan Ayala Fuentes
**GERENTE FONDO NACIONAL DE
INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**



Ing. M.Cs. Alfredo Cosío Papadópoli
**DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA-UMSS**



Lic. M.Cs. Ana María Romero
DIRECTORA C.A.S.A. - UMSS



Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**